

PROYECTO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

1. CONTEXTUALIZACIÓN

- *Localización*
Departamento: Cesar
Municipio: Río de Oro
Colegio: Institución Educativa Normal Superior
- *Duración:* Dos (2) años
- *Responsables:* Estudiantes de los grados 10° y 11°, Personal Directivo y Equipo Líder: Docentes Gestión Comunidad.
- *Cobertura:* El proyecto beneficiará a una población de 670 estudiantes de los Niveles Preescolar, Básica Primaria y Secundaria, Media y Formación Complementaria.

2. INTRODUCCIÓN:

El Proyecto Social Estudiantil obligatorio va encaminado a la integración a la vida Comunitaria de los educandos del Nivel Media Académica, con el fin de contribuir a su formación social y cultural que les permita desarrollarse como un ser comprometido con la Comunidad fortaleciendo sus valores especialmente la solidaridad, la participación, la responsabilidad, el respeto, la protección, conservación y mejoramiento del ambiente y la dignidad y sentido del trabajo y del tiempo libre.

La Institución educativa Normal Superior de Río de Oro – Cesar, propone un proyecto de Servicio Social Estudiantil obligatorio con unas líneas de acción para ser planeadas y ejecutadas dentro de su entorno, por los estudiantes del nivel media académica, quienes se organizarán por grupos y rotarán por las líneas establecidas en los tiempos señalados. El proyecto tiene como propósito el mejoramiento de los ambientes de la Institución, como también en brindar refuerzos académicos en las áreas de matemáticas y castellano en los estudiantes de la básica primaria y sexto grado de básica secundaria quienes lo requieran.

3. JUSTIFICACIÓN:

Tomando como base la Resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996 fundamentada en la Ley General de educación 115 de 1994 y su Decreto reglamentario 1860 del mismo año; determina la obligación de los estudiantes del nivel media realizar el servicio social estudiantil, constituyéndose éste, en un mecanismo formativo de los educandos y su participación en programas de servicio a los demás, integrándose a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y

trabajos que lleva a cabo y desarrollar valores de solidaridad y conocimiento del educando respecto a su entorno social. El anterior propósito se debe desarrollar dentro del Proyecto Educativo Institucional, atendiendo debidamente los siguientes objetivos:

1. Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma.
2. Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.
3. Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes.
4. Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logradas en áreas obligatorias y optativas definidas en el Plan de estudios que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades.
5. Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.

Los objetivos antes descritos guardan relación con los principios y fundamentos que orientan la comunidad educativa de la Normal Superior de Río de Oro en cuanto:

- La educación es un proceso cultural permanente que va desde el nacimiento hasta la muerte y se fundamenta en el desarrollo integral de la persona humana, en sus dimensiones volitivas, físicas, intelectuales y de trascendencias y proyección. Dicho proceso está en función de los intereses del individuo, la familia, la comunidad y el país.
- El educando es el centro del proceso educativo, dirigiendo hacia él todas las acciones que faciliten su participación crítica, creativa y creadora a través del currículo y que a la vez permitan ser gestor de su propia educación.
- Entre los principios corporativos como herramientas del quehacer diario resalta la comunicación, el respeto, el trabajo en equipo, la convivencia pacífica ejercitando el diálogo negociador, la solidaridad, la empatía, la tolerancia, la honestidad y la equidad en el reconocimiento personal y del otro.

4. MARCO LEGAL

Ley 115 del 8 de Febrero de 1994.

Artículo 97: Establece el servicio social obligatorio durante los dos últimos grados de estudio.

Artículo 204: Hace mención al proceso educativo desarrollándose en la familia, en el establecimiento educativo, en el ambiente y en la sociedad.

Decreto 1860 del 3 de Agosto de 1994.

Artículo 39: Determina el propósito, principal del servicio social estudiantil que presten los estudiantes de educación media: "Integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollar valores de solidaridad y conocimiento del educando respecto a su entorno social".

Los temas y objetivos del servicio social estudiantil serán definidos en el Proyecto Educativo Institucional.

Resolución 4210 de 12 de Septiembre de 1996.

Por lo cual se establecen reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio.

Artículo 1°: Establece los aspectos del servicio social estudiantil que deben ser tenidos en cuenta por los establecimientos educativos estatales y privados.

Artículo 2°: El servicio social estudiantil obligatorio hace parte integral del currículo y por ende del proyecto educativo institucional del establecimiento educativo. En el reglamento o Manual de Convivencia deberá establecerse expresamente los criterios y las reglas específicas que deberán atender los educandos, así como las obligaciones del establecimiento educativo, en relación con la prestación del servicio.

Artículo 3°: Determina el propósito principal del servicio social estudiantil obligatorio y los objetivos generales.

Artículo 5°: Los establecimientos educativos podrán establecer convenio con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que adelanten acciones de carácter familiar y comunitario, cuyo objeto sea a fin con los proyectos pedagógicos del servicio social estudiantil obligatorio, definidos en el respectivo Proyecto Educativo Institucional.

Artículo 6°: El plan de estudios del establecimiento educativo deberá programar una intensidad mínima de ochenta (80) horas de prestación del servicio social estudiantil obligatorio durante el tiempo de formación en los grados 10° y 11° de la educación media.

Artículo 7°: En consideración al carácter obligatorio del servicio social estudiantil que le otorga el Artículo 97, de la Ley 115 de 1994, para que se considere culminado el proceso formativo de los estudiantes de la educación media, se deberá atender de manera efectiva las actividades de los respectivos proyectos pedagógicos, cumplir con la intensidad horaria definida para ellos en el correspondiente Proyecto Educativo Institucional y haber obtenido los logros determinados en el mismo.

Lo anterior es requisito indispensable para la obtención del título de bachiller.

5. OBJETIVOS

GENERAL:

Integrar los estudiantes de la media a la comunidad educativa Normal Superior para hacerlos gestores en la problemática institucional en cuanto al mejoramiento del ambiente escolar y rendimiento académico de los estudiantes en los niveles de preescolar, básica primaria y el grado sexto de básica secundaria.

ESPECÍFICOS

- Sensibilizar a los estudiantes de la media frente a las necesidades e intereses de la comunidad educativa para que desarrollen compromisos y actitudes que favorezca el mejoramiento de la misma.
- Comprender la normatividad establecida para el servicio social obligatorio haciendo hincapié en el propósito, sus objetivos y la obligatoriedad en la prestación del servicio social.
- Elaborar los planes de trabajo para la puesta en marcha de la propuesta institucional referente al servicio social obligatorio.
- Contribuir al fortalecimiento de valores tales como la solidaridad, la tolerancia, el respeto, la responsabilidad y el compromiso mediante el trabajo en equipo en la ejecución de la propuesta institucional para su crecimiento personal y proyección a los demás.
- Recepcionar las evidencias y diligenciamiento de formatos requeridos para la expedición de la certificación correspondiente al servicio social obligatorio.

6. LINEAS DE ACCIÓN

La propuesta se desarrollará teniendo en cuenta los siguientes líneas de acción:

LÍNEAS DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	FUNCIONARIO QUE CERTIFICA
6.1 Control y Vigilancia.	Acompañamiento de los estudiantes del nivel Media Académica a los Docentes según el turno de vigilancia. Los estudiantes realizarán su trabajo en grupos de máximo 12 integrantes, dentro de la jornada escolar, sin interrupción de las actividades curriculares. Ejerceran labores de control de comportamientos inadecuados durante los descansos, orden en la tienda escolar, reporte de situaciones conflictivas presentadas durante el recreo.	Docentes según el turno de Vigilancia

LÍNEAS DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	FUNCIONARIO QUE CERTIFICA
6.2 Vigías del medio ambiente.	Durante los recesos, los estudiantes en grupos de máximo 12 integrantes, dentro de la jornada laboral sin interrupción de las actividades curriculares, ejercerán labores de vigías de cuidado y protección a los espacios físicos como corredores, jardines, ventanas, puertas, canecas, baños, conexiones de agua y redes eléctricas y audio. Las situaciones presentadas en lo referente al deterioro de los espacios, se reportará a los docentes de vigilancia.	Docentes según el turno de vigilancia

LÍNEAS DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	FUNCIONARIO QUE CERTIFICA
6.3 Conservación y mejoramiento del ambiente y embellecimiento de la planta física	En grupos de máximo de 18 estudiantes por jardinera, en jornada alterna, sin interrupción de las actividades curriculares realizarán labores de limpieza, abono, siembra, riego de las jardineras de la segunda planta. También se organizarán en grupos de dieciocho (18) estudiantes para elaboración y retoques de murales. Recibirán orientaciones de los docentes encargados.	Docentes del Área de Ciencias Naturales y Educación Artística.

LÍNEAS DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	FUNCIONARIO QUE CERTIFICA
6.4 Bienestar Estudiantil	Participación activa de los estudiantes del nivel Media Académica en el restaurante escolar. Los estudiantes realizarán su trabajo en grupos de máximo seis (6) integrantes, dentro de la Institución Educativa sin	Orientadora Escolar

	interrupción de las actividades curriculares. Ejercerán labores de organización del personal de estudiantes en las filas, control en el depósito de utensilios en los lugares destinados para ellos, fijación de carteles con respectivas normas para el buen uso del restaurante, limpieza de mesas y sillas y organización del lugar.	
--	---	--

LÍNEAS DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	FUNCIONARIO QUE CERTIFICA
6.5 Acompañamiento Académico	14 estudiantes de la Media Académica a nivel individual sin interrupción de las actividades escolares, se hará cargo de un educando de la Básica Primaria y Sexto Grado para reforzarlo en lectoescritura y matemáticas. Realizarán diálogo con los Docentes para determinar la población con dificultades en las áreas señaladas, diseñarán actividades pedagógicas para los refuerzos, realizarán lecturas de cuentos, fábulas, dictados y harán asesoría de tareas. Cada estudiante de la Media debe llevar un control de las actividades planeadas. Recibirán orientaciones de los docentes de las áreas respectivas.	Docentes de las áreas y la Docente Esp. Carmen Rosa Rodriguez

LÍNEAS DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	FUNCIONARIO QUE CERTIFICA
6.6 Amigos de la Biblioteca.	Diez (10) estudiantes de la Media Académica a nivel individual y sin interrupción de las actividades escolares realizará las tareas siguientes: - Colaborar con la sistematización del material bibliográfico. - Incentivar a los estudiantes de la Básica secundaria sobre el uso y cuidado del material existente en la Biblioteca. - Despertar el interés por la lectura a través de estrategias pedagógicas.	Docentes del Área de Tecnología e Informática y Docentes del Área de Castellano

LÍNEAS DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	FUNCIONARIO QUE CERTIFICA
6.7 Redvolución	Veinte (20) estudiantes de la Media Académica a nivel individual y en jornada contraria, brindarán capacitación en el uso, manejo y apropiación de los servicios que ofrece internet, tales como: Acceso a internet, crear cuentas de correo, subir y descargar archivos en diferentes plataformas, revisión de información, servicio en línea, etc, con el fin de que estas herramientas le permita aplicar en su cotidianidad lo aprendido	Docentes del Área de Tecnología e Informática y el Ministerio de las TIC.

7. PLAN OPERATIVO

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	FECHA	RECURSOS	RESPONSABLES
7.1 Sensibilizar a los educandos de la media académica sobre el compromiso para la realización del mismo	7.1.1 Explicación de la Resolución No.4210 del 12 de Septiembre de 1996. 7.1.2 Socialización de la propuesta Institucional para la realización del Servicio Social obligatorio	14 de Julio de 2016	Resolución 4210 del 12 de Septiembre de 1996 Propuesta Institucional Video Beam	Coordinador Académico Orientadora Escolar
7.2 Implementar la propuesta por los estudiantes de la media académica para el mejoramiento del ambiente escolar y académico en las áreas de castellano y matemática en los estudiantes quien lo requiera de la básica primaria y sexto grado de secundaria.	7.2.1.Organización de colectivos de estudiantes, por línea de acción. 7.2.2 Elaboración y presentación de trabajos. 7.2.3 Ejecución de las actividades 7.2.4 Diligenciamiento registro de tiempo del servicio realizado	Segundo semestre de 2016	Humanos Sistematización de los planes de trabajo Evidencias Formatos	Directivos Orientadora Docentes Estudiantes de la media académica
7.3 Certificar a los estudiantes el cumplimiento del servicio social obligatorio en cumplimiento a lo establecido en la normatividad Nacional e Institucional vigente	7.3.1 Entrega de evidencia y registro devidamente diligenciados 7.3.2 Expedición de Constancias de cumplimiento	21 al 25 de noviembre de 2016	Evidencia formatos.	Estudiantes de la Media Academica Coordinador Academico

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO
Institucion Educativa Normal Nacional Superior

Rio de Oro, _____

Yo _____, identificado con la CC N° _____ expedida en _____, Coordinador académico

Hace Constar Que.

_____ Identificado(a) con el documento de identidad C.C. _____ T.I. _____ N° _____ expedida en _____ y quien cursa el grado _____ Cumplió durante el presente año lectivo con _____ horas en la ejecucion del proyecto social estudiantil obligatorio, previa eleccion voluntaria y autorizado (a) para la ejecucion del mismo.

Firma Coordinador Académico.

C.C. N° _____ de _____

Formatos

Institución Educativa Normal Superior Rio de Oro.

Estudiante: _____ Grado: _____

Linea de acción: _____

[illegible]